



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 195-2019-R

Lambayeque, 13 febrero del 2019

VISTO:

El Expediente Nº 223-2019-SG-UNPRG, sobre exoneración de pago de derechos académicos solicitado por la señorita Adriana Nathalí Guzmán Zuñiga;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente de la referencia, la señorita Adriana Nathalí Guzmán Zuñiga, solicita exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, por haber ocupado el segundo puesto en el orden de mérito de su promoción, de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación;

Que, con Oficio Nº 085-2019-OGAA/VRACAD, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, informa que doña Adriana Nathalí Guzmán Zuñiga, con código 100364E, ha concluido con todas las asignaturas que exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación; pertenece al Tercio Superior de su código, ocupando el Segundo Puesto de su promoción;

Que, el Vicerrector Académico, mediante Oficio Nº186-2019-VRACAD, opina procedente la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, a favor de doña Adriana Nathalí Guzmán Zuñiga, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 222º del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz, aún vigente;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Oficio Nº 163-2019-OGAJ, ratifica el Informe Nº097-2019-OGAJ, el cual señala que es procedente la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado Académico y Título Profesional solicitado por la señorita Adriana Nathalí Guzmán Zuñiga;

Que, conforme lo dispone el Art. 222º del Reglamento General de la Universidad, los dos primeros puestos de cada promoción están exonerados del pago de derechos académicos para la obtención de su Grado de Bachiller y Título Profesional, por lo que resulta procedente atender lo solicitado;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º Exonerar, por única vez, a doña **ADRIANA NATHALÍ GUZMÁN ZUÑIGA**, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de no Adeudar (Grado y Título), Caligrafiado (Grado y Título), Grado Académico, Acta de Sustentación y Título Profesional, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, por haber ocupado el Segundo Puesto de su código.

2º Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector



WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General